



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar



DECRETO N°084/2020

VISTO:

La modificatoria realizada por el Centro de Operaciones de Emergencia el día 14 de julio de 2.020 respecto Protocolo de Flexibilización de las Iglesias y Templos de Cultos de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto n° 047/2020 se adhirió al Protocolo Flexibilización de las Iglesias y Templos de Cultos de fecha 13 de mayo del corriente año.-

Que éste sufrió modificaciones con fecha 14 de julio de 2.020, las que fueron comunicadas por el C.O.E. restringiéndose nuevamente la actividad, dado que deja sin efecto los apéndices de la actividad, y la posibilidad de realizar misas.

Que las flexibilizaciones de actividades son de competencia del Centro de Operaciones Central de conformidad a la resolución N°311/2020 del Ministerio de Salud Provincial.

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

Artículo1: ADHERIR a la modificatoria realizada por el Centro de Operaciones de Emergencia el día 14 de julio de 2.020 respecto Protocolo de Flexibilización de las Iglesias y Templos de Cultos de la Provincia de Córdoba, que como anexo forma parte del presente.-



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



Artículo 2: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3: REFRENDA el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4: COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

NONO, 15 de julio de 2.020.-